

PRIMER CONCURSO DE TRASLADOS

	Destino		Expectativa
	Perseguido	De oficio *	
Causas	He solicitado muchos códigos	He solicitado pocos códigos	No hay plantilla suficiente
Efectos	Puntuación futuros CGT: Antigüedad en el centro		NO se puntuá: Antigüedad en el centro
Procesos	Concursillo		Actos públicos**
	CC.SS.		
	NO participa en el próximo CGT		Participa en el próximo CGT (obligado)

(*) En toda la región

(**) Se puede solicitar el cambio de provincia.

- El primer concurso, desde la situación de funcionario/a en prácticas, es particular:
 - No se tiene en cuenta los puntos según el baremo, se concursa con "cero puntos".
 - La ordenación de los funcionarios/as en prácticas se realiza en base a la nota obtenida en el proceso de selección de ingreso.
- Se participa por la especialidad de ingreso (por la que se aprobó)
- Con carácter general, es recomendable tratar de conseguir el primer destino definitivo al objeto de ir acumulando puntuación para futuros concursos.

Profesorado en PRÁCTICAS 2025-26



Resolución de 25/08/2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes que han superado los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación. Profesional, convocados por Resoluciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 23/01/2025, por los turnos de ingreso libre y de personas con discapacidad.



CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA

- La Comisión la constituyen: Inspector Jefe (presidente), 2 Inspectores y 2 Directores.
- Sus funciones son: organizar las actividades de formación, nombrar a los profesores tutores, evaluar el Plan de Trabajo y calificar a los aspirantes.

DESIGNACIÓN DEL PROFESOR TUTOR

- Los tutores son designados por la comisión a instancias del Director/a. Preferentemente:

*Jefes/as de departamento o profesorado de la misma especialidad del cuerpo de catedráticos.

*Para departamento unipersonales se designará un departamento afín.

*Para Orientación educativa puede ser el jefe/a de departamento de otro centro.

- Las funciones del Profesor/a Tutor/a son:

*Asesorar e informar sobre el trabajo docente, la organización del centro, PPDD, documentos programáticos...

*Evaluar, orientar y reconducir la práctica docente.

*El tutor/a asistirá, al menos, a 2 sesiones mensuales para supervisar y orientar la práctica educativa del funcionario en prácticas.

*El tutor/a debe emitir un informe al finalizar el proceso (anexo I de la Resolución).

ACTIVIDADES DURANTE LA FASE DE PRÁCTICAS

- La Comisión se pondrá en contacto con el profesorado en prácticas para informar de los aspectos pedagógicos y organizativos del periodo de prácticas.

- Las actividades de inserción en el puesto de trabajo consistirán en actividades tuteladas relacionadas con las PPDD, evaluación del alumnado, funcionamiento de los órganos de gobierno, participación y coordinación del centro y la tutoría de los alumnos.

- Las direcciones de los centros procurarán que las horas complementarias se dediquen a las actividades derivadas de las prácticas.

- El Responsable de Formación os informará sobre el programa de formación de la Comisión Calificadora.

- La formación será obligatoria (60 horas) y versará sobre:

*Didáctica de la especialidad del aspirante y temas de contenido educativo en general.

*Prevención de Riesgos Laborales (Inscripción de oficio, 30 horas).

- El profesorado en Prácticas, al terminar la fase de prácticas, presentarán un informe a la Comisión Calificadora que contemple los siguientes puntos:

*El trabajo realizado durante el periodo de prácticas.

*Valoración global de las prácticas.

*Dificultades encontradas.

*Apoyos recibidos.

EVALUACIÓN FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

- El inspector/a será, preferentemente, el mismo que supervisa el centro. Visitará a los funcionarios/as en prácticas 1 vez como mínimo.

- Solo se calificarán a los que completen el periodo de prácticas (6 meses). La comisión calificadora determinará la evaluación en términos de "apto/no apto".

- Los que no completen el periodo de prácticas por causas justificadas serán declarados como "no calificados" y se les volverá a nombrar, para el curso siguiente, como funcionario en prácticas.

- Los que obtengan un "no apto" recibirán un informe justificativo y repetirán, por una sola vez, el periodo de prácticas (si se obtiene un "No apto" por segunda vez se pierden todos los derechos). Ante la calificación de "No apto" se puede elevar recurso de alzada (1 mes).

- ¿Qué se evalúa?

*El informe final realizado por el profesor/a en prácticas.

*Los informes del tutor, director, responsable de formación y el inspector (Ver indicadores en la Resolución, que regula la fase de prácticas y la Orden 133/2023, de 21 de junio, sobre evaluación del personal funcionario docente).

DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- El periodo de prácticas será en jornada completa desde 1-09-2025 hasta 31-03-2026 (6 meses).

- Los funcionarios/as en prácticas que no terminen en el plazo general estipulado, podrán finalizar sus prácticas mientras continúe el periodo lectivo (finales de junio). Si no fuera suficiente, se podrán finalizar en el curso siguiente.

- Para los casos de Maternidad/Paternidad y Lactancia será suficiente con 3 meses de prácticas en todo el curso.

- La condición de funcionario/aa en prácticas será hasta el 31 de agosto.

